

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN AG-1/17

SELECCIÓN DE AUDITOR EXTERNO

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Artículo VIII, Sección 2(b)(x) del Convenio Constitutivo del Banco, la Asamblea de Gobernadores tiene facultades para seleccionar a los auditores externos del Banco;

CONSIDERANDO, que la firma KPMG LLP fue seleccionada a través de un procedimiento de adquisiciones competitivo para prestar servicios como auditores externos del Banco con respecto a cada uno de los ejercicios fiscales de 2012 a 2016;

CONSIDERANDO, que el 3 de agosto de 2016 el Directorio Ejecutivo acordó considerar la renovación de KPMG para el segundo de los dos periodos de cinco años permitidos, sin un procedimiento de adquisiciones competitivo, como base para hacer una recomendación a la Asamblea de Gobernadores para la elección de los auditores externos;

CONSIDERANDO, que la firma KPMG LLP ha acordado con el Banco un contrato de cinco años para auditoria externa y servicios relacionados, incluyendo la auditoria de controles internos para los cinco ejercicios fiscales de 2017 a 2021; y

CONSIDERANDO, que el Directorio Ejecutivo ha recomendado a la Asamblea de Gobernadores que la firma KPMG LLP sea seleccionada para prestar servicios como auditores externos del Banco con respecto a cada uno de los ejercicios fiscales de 2017 a 2021;

La Asamblea de Gobernadores

RESUELVE:

De conformidad con el Artículo VIII, Sección 2(b)(x) del Convenio Constitutivo del Banco, seleccionar a la firma KPMG LLP para que preste servicios como auditores externos a fin de que verifiquen los estados financieros y controles internos sobre la información financiera del Banco correspondientes a cada uno de los cinco ejercicios fiscales de 2017 a 2021, de conformidad con la Sección 10 del Reglamento General del Banco.

(Aprobada el 15 de marzo de 2017)